RESOLUCIÓN IM Nº 120/2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 387551 PARA "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO".----------

Tebicuary, 25 de marzo de 2.021

VISTOS:

El artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal "Las contrataciones Públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la ley N° 2051 /03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley,

El Art. 31° de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" "CANCELACIÓN DEL LLAMADO" establece que LAS CONVOCANTES PODRÁN CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁN CANCELARLA CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINSIÓN DE LA NECESIDAD ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES, CONTRATAR LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS O QUE DE CONTINUARSE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, SE PUDIERA OCASIONAR DAÑO O PERJUICIO O PERJUICIO A LOS ORGANISMOS, LAS ENTIDADES Y LA MUNICIPALIDAD, EN TODOS LOS CASOS DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓNLOS OFERENTES NO TENDRÁN A REEMBOLSO LOS GASTOS NI A INDEMIZACIÓN ALGUNA.---------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones DICTAMEN UOC N° 02/2021, menciona lo siguiente: ***"que esta cancelación se debe a que se requiere de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones como así también las líneas presupuestarias para ejecutar el proyecto".----------***

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º CANCELAR *el procedimiento Contratación con ID nº* ***387551*** *para* ***se requiere de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones como así también las líneas presupuestarias para ejecutar el proyecto"****, por los fundamentos expresados en el exordio de la presente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 31 de la ley nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------*

Art. 3º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Lourdes Gamarra
Secretaria General

Juan Paredes Ocampo
Intendente Municipal